

ANEXO 25
FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO HASTA POR EL 75% DEL CAPITAL DE RIESGO, PARA GARANTIZAR POR EL DESARROLLADOR AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN LA APORTACIÓN DEL CAPITAL DE RIESGO

(Se presentará sólo en el caso de que el Desarrollador no hubiera aportado la totalidad del Capital de Riesgo en el Fideicomiso de Administración, caso en el cual deberá expedirse por el _____ % (por ciento de la cantidad no aportada).

(Elaborar en papel membretado del banco emisor)

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable Stand-by Núm.: _____

BANCO _____, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA _____, EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NO. _____

Por solicitud de nuestro cliente, _____ S.A. de C.V. (el "Cliente") con domicilio en _____ y acatando las instrucciones de éste, el suscrito Banco Emisor _____ S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (en adelante el "Banco Emisor") expide a favor del BANCO _____, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN No. ____ DE FECHA ____ DE _____ DE 201__ (en adelante "Banco _____"), la presente Carta de Crédito Irrevocable Stand-by (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \$ _____.00 (_____ Pesos 00/100), (la "Suma Garantizada"), para garantizar en la proporción correspondiente, la obligación del Cliente de aportar al Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. ____ constituido en Banco _____ (el "Fideicomiso de Administración") el Capital de Riesgo, tal y como dicha obligación se establece en Contrato de Asociación Público Privada que le fue otorgado a ____ por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el ____ de ____ del 201__, para para la prestación del servicio de Disponibilidad por 30 años de la Autopista Tepic-Puerto Vallarta, en el Tramo Las Varas-Puerto Vallarta, en los estados de Nayarit y Jalisco (el "Contrato APP").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en la presente Carta de Crédito, el Banco ____, en su caso, podrá requerir del Banco Emisor pagos parciales de esta Carta de Crédito, conforme al programa que se establece en el Anexo A de esta Carta de Crédito, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel

membretado del Banco _____, firmado por su delegado fiduciario (el “Requerimiento de Pago”), especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia del incumplimiento del Cliente de la obligación señalada en el párrafo anterior, incumplimiento que deberá estar confirmado por escrito por el Director General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Banco Emisor honrará el Requerimiento de Pago que le haga al Banco _____, en su caso, de conformidad con esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago de que se trate deberá presentarse en días y horas en que el Banco Emisor este abierto al público, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el domicilio del Banco Emisor indicado más adelante. El Banco Emisor se obliga a pagar al Banco _____ en su caso, las cantidades solicitadas en el Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la hora en que el Banco _____, en su caso, haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar para efectos de este plazo, las horas correspondientes a aquellos días que el Banco Emisor no esté abierto al público, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con recursos propios.

Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor notificará esta situación a más tardar en el transcurso de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al Banco _____, en su caso, mediante aviso entregado en el domicilio establecido en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio del Banco _____, que en su caso, determine por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considere que el Requerimiento de Pago no es atendible y regresará al Banco _____, en su caso, el Requerimiento de Pago de que se trate. Banco _____ en su caso, podrán volver a presentar el Requerimiento de Pago. Todos los pagos que el Banco Emisor haga al Banco _____, en su caso, bajo esta Carta de Crédito, se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el Banco _____, en su caso, señale en el Requerimiento de Pago correspondiente.

El vencimiento de esta Carta de Crédito se renovará automáticamente cada trimestre sin que medie modificación alguna a este instrumento, siendo su vencimiento final el ____ del ____ del 201__ (la “Fecha de Vencimiento”).

El Banco Emisor podrá reducir cada trimestre el monto de esta Carta de Crédito, una vez que haya recibido el aviso previo y por escrito que al efecto emita en papel membretado el delegado fiduciario del Banco _____. La reducción del monto de la Carta de Crédito será exactamente en la misma cantidad que en el trimestre el Cliente haya aportado al Fideicomiso de Administración por concepto parcial de Capital de Riesgo, en el entendido de que de no recibirse dicho escrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al trimestre calendario considerando con fecha de inicio la de emisión de esta Carta de Crédito, el monto por el que será renovada será por la Suma Garantizada vigente en el trimestre anterior.

Banco _____ no podrá presentar al Banco Emisor, ningún Requerimiento de Pago, una vez que haya sucedido el vencimiento final de esta Carta de Crédito (la "Fecha de Vencimiento"), ni el Banco Emisor estará obligado a realizar pago alguno bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo la negociación, pago o extensión del vencimiento) serán por cuenta del Cliente y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Banco _____.

Esta Carta de Crédito se sujeta las Practicas Internacionales para Stand by's ISP 98 de la Cámara de Comercio Internacional Publicación 590 y en todo lo no previsto por tal publicación, serán aplicables las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de que surja cualquier controversia las partes deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México.

Cualquier comunicación efectuada por el Banco _____ con relación a la presente Carta de Crédito, se deberá realizar por escrito y entregar con acuse de recibo en el domicilio que el Banco Emisor haya señalado en esta Carta de Crédito.

A solicitud de la institución de crédito que expida la Carta de Crédito y previa autorización por escrito de la Secretaría, podrán efectuarse modificaciones al texto anterior por causa justificada que deriven de prácticas bancarias del país de origen de la institución de que se trate.

Atentamente
Por el Banco Emisor

(El apoderado Legal del Banco Emisor)
(Domicilio Legal del Banco Emisor)